



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 – 2013-MPH/A

Ayacucho, **22 ABR. 2013**

VISTO:

El Memorando Nro. 0198-2013-MPH/A-12, de fecha 13 de Marzo del 2013, sobre Ampliación de Plazo de la Obra "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional de 23.2 Kv de la localidad de Llutacancha – Tambillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Nro. 008-2013-MPH-GDT-SGO/HDFJ-RO de fecha 05 de febrero del 2013, el residente de la Obra Solicita ampliación de plazo, debido a la paralización que se realizó con fecha 11 de diciembre del 2012, por motivos de desabastecimiento de material imputable al proveedor, conforme se tiene de la anotación Nro. 08 del cuaderno de obra de fecha 11 de diciembre del 2012.

Que, con informe Nro. 003-2013-GDT-SGS/RJCH-ISO de fecha 05 de febrero del 2013, el supervisor de Obra comunica al Sub Gerente de supervisión y Liquidación la información remitida por el Residente, concluyendo y solicitando la ampliación de plazo para poder concluir la obra en el tiempo respectivo.

Que el Numeral 30.9 de la Directiva Nro. 001-2012-MPH/A Directiva para la formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la ampliación de plazo de ejecución de proyecto, que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, estableciendo entre tales causales las siguiente: Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

Que, la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en el hecho que ha existido desabastecimiento de materiales para la continuación de la obra por parte del proveedor, lo que ha impedido que la obra se ejecute dentro del plazo previsto en el Expediente Técnico.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo de la obra Instalación de del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de 23.2 Kv de la localidad de Llutacancha Tambillo; desde el 19 de febrero hasta el 24 de marzo del 2013:



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencias de obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

